

profundidad de penetración de los dientes o púas en el sedimento.

Quinta. Si las circunstancias así lo aconsejan y previo los asesoramientos oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de captura y épocas de veda establecidas en la presente resolución.

Sexta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Séptima. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación para el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas por planes específicos de ordenación marisquera.

Octava. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo, para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.- El Director General, Francisco J. Alba Riesco.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de febrero de 1993, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Segundo Grado Sierra de Cazorla, de Peol de Becerro (Jaén) como Agrupación de Productos Agrarios para los Productos de Aceitunas y Aceite. (BOJA núm. 22, de 27.2.93).

Advertido error en el texto de la Orden expresada, de 12 de febrero de 1993 e insertada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 22, de 27 de febrero de 1993, página 1.436, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartada 1º, donde dice: «Reglamento (CEE) 559/88 de la Comisión de 29 de febrero», debe decir: «Reglamento (CEE) 220/91 de la Comisión de 30 de enero de 1991».

Sevilla, 2 de abril de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 29 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 3917/91, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3917/91, promovido por Entrecanales y Távora, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando, parcialmente, el recurso interpuesto por «Entrecanales y Távora, S.A.» contra las resoluciones sancionadoras de 23 de octubre de 1990 y 9 de mayo de 1990, dimanantes del Delegado en Cádiz, de la Consejería de Trabajo, y del Director General de dicha Consejería, las declaramos ajustadas a derecho, en todas sus partes, excepto en lo referente a

la cuantía de la sanción que esta Sala fija en cien mil pesetas; en lugar de 500.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 29 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 4852/90, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4852/90, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A., contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia, y declaramos tales actos conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 30 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidos en materia de su competencia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo Decimooctavo. Cinco de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

HA RESUELTO:

Hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en materia de su competencia a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Concepto: Rehabilitación Teatro Apolo.
Importe: 59.637.145 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz)
Concepto: Equipamiento Cultural.
Importe: 45.000.000 ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Progamas, S.A.
Concepto: Producción Audiovisual.
Importe: 80.000.000 ptas.

Beneficiario: Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.
Concepto: Producción y Difusión Orquesta Ciudad de Málaga.
Importe: 247.000.000 ptas.

Beneficiario: Juan Lebrón Producciones, S.A.
Concepto: Producción Audiovisual «Semana Santa».
Importe: 50.000.000 ptas.

Beneficiario: Corporación de Medias de Andalucía, S.A.

Concepto: Edición y Difusión Coleccionable Historia del Reino de Granada.

Importe: 15.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.- El Director General, P.A. El Secretario General Técnico por Suplencia (Orden 12.12.91), Alvaro J. Lozano González.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo Decimotercero. Cinco de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

HA RESUELTO:

Hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en materia de su competencia o las personas y entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Adra (Almería).
Concepto: Construcción Casa Cultura.
Importe: 60.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz)
Concepto: Construcción Centro Cultural.
Importe: 60.000.000 ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Progamas, S.A.
Concepto: Antología Antonio Mairena.
Importe: 30.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Granada para la Música.
Concepto: Orquesta Ciudad Granada 1992.
Importe: 160.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
Concepto: Construcción Sala Escénica Polivalente.
Importe: 60.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Teatro Municipal Miguel de Cervantes.
Concepto: Ayuda para la Orquesta Ciudad de Málaga.
Importe: 80.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Concepto: Construcción Casa Municipal de Cultura.
Importe: 60.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo Decimotercero. Cinco de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

HA RESUELTO:

Hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en materia de su competencia a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)
Concepto: Rehabilitación Teatro Coliseo Palma del Río.
Importe: 60.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva)
Concepto: Construcción Centro Cultural Integrado Polivalente.
Importe: 80.000.000 ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Progamas, S.A.
Concepto: Liber '92: I Conferencia Iberoamericana del Libro.
Importe: 25.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Osuna. (Sevilla).
Concepto: Construcción Casa Cultura.
Importe: 40.000.000 ptas.

Beneficiario: Orquesta Sinfónica de Sevilla.
Concepto: Producción y difusión Orquesta.
Importe: 355.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo Decimotercero. Cinco de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

HA RESUELTO:

Hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en materia de su competencia a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Concepto: Rehabilitación Teatro Villamarta.
Importe: 16.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Concepto: Construcción Casa Cultura La Victoria.
Importe: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Nevada (Granada).
Concepto: Construcción Casa Cultura Laroles.
Importe: 4.000.000 ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Concepto: Encuentro Etnomusicología.
Importe: 30.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).
Concepto: Acondicionamiento y equipamiento Aula Cultural.
Importe: 3.500.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.